



# Boletín Oficial

## Provincia de Huesca

Número 122

Jueves, 28 de Junio de 2012

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTOS

|       |  |      |
|-------|--|------|
| 13619 | AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO .....          | 7198 |
| 13620 | AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO .....          | 7202 |
| 13621 | AYUNTAMIENTO DE BENASQUE .....         | 7206 |
| 13622 | AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....            | 7207 |
| 13623 | AYUNTAMIENTO DE JACA .....             | 7208 |
| 13624 | AYUNTAMIENTO DE LALUEZA .....          | 7209 |
| 13625 | AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE .....        | 7210 |
| 13626 | AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE ARAGUÁS ..... | 7211 |

##### COMARCAS

|       |                            |      |
|-------|----------------------------|------|
| 13627 | COMARCA ALTO GÁLLEGO ..... | 7212 |
|-------|----------------------------|------|

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### GOBIERNO DE ARAGÓN

|       |   |      |
|-------|---|------|
| 13628 | DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE ..... | 7213 |
|-------|---|------|

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

|       |                                    |      |
|-------|------------------------------------|------|
| 13629 | INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS ..... | 7217 |
|-------|------------------------------------|------|

##### MINISTERIOS

|       |  |      |
|-------|--|------|
| 13630 | MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ..... | 7218 |
|       | ESTATAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA .....                             |      |

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### JUZGADOS

|       |   |      |
|-------|---|------|
| 13631 | JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA .....                     | 7222 |
| 13632 | JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA .....                     | 7223 |
| 13633 | JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE ZARAGOZA .....                 | 7224 |
| 13634 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE JACA ..... | 7225 |
| 13635 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO TERUEL .....  | 7226 |



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO

13619

#### ANUNCIO

#### INFORMACION PÚBLICA

Se hace público que, por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 28 de marzo de 2012, se adoptó el siguiente acuerdo:

5.2).- Expediente Expropiación Abastecimiento de aguas a diversos Núcleos del Ayuntamiento de Bárcabo.-

Examinado el acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2.011. y la correspondiente documentación del expediente, en la que se pone de manifiesto que para la correcta ejecución del Proyecto Técnico de la obra "Proyecto de abastecimiento de aguas a diversos núcleos del Ayuntamiento de Bárcabo (Almazorre, Betorz, Eripol y Sta. María de la Nuez)", es necesaria la ocupación con carácter temporal de determinados bienes, y posterior servidumbre de paso- acueducto.

RESULTANDO que el citado Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos D. Juan Ferraz Garanto, de la Consultora PROINTEC, SA, va a someterse a aprobación inicial conjunta con la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente.

RESULTANDO que para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición de determinados bienes, la ocupación con carácter temporal de determinados bienes inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto y la posterior servidumbre de paso-acueducto.

CONSIDERANDO que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

CONSIDERANDO que por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Proyecto.

VISTOS los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón y artículo 333 del RBSO, visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación,

El Pleno de la corporación, por unanimidad de los Srs. Asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de abastecimiento de aguas a diversos núcleos del Ayuntamiento de Bárcabo (Almazorre, Betorz, Eripol y Sta. María de la Nuez), redactado por Ingeniero de caminos, canales y puertos D. Juan Ferraz Garanto, de la Consultora PROINTEC, SA, con un presupuesto de con un presupuesto total de 1.628.886,72.- Euros.

SEGUNDO.-Someter el citado Proyecto a información pública durante un periodo de 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.



Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, ocupación temporal, posterior servidumbre de paso-acueducto, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a ocupar necesaria y temporalmente / a expropiar para la ejecución de la obra, posterior servidumbre de paso-acueducto, y que se expresan al final de este acuerdo.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación del Proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina.

#### RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: BÁRCABO (HUESCA)

| Nombre, dirección  | Pol | Parc | Superf m2 | Serv Paso | Ocup Temporal | Valorac Euros | Aprovech     |
|--|-----|------|-----------|-----------|---------------|---------------|--------------|
| Antonia Cebollero Barfaluy (Herederos de), Teodoro Cebollero Buesa | 5   | 170  | 868       | si        | si            | 234,36        | labor secano |
| Villacampa Mata, Vicente   | 5   | 155  | 683       |           |               | 184,41        | lab secano   |
| Olivera Valero, Mariano  | 5   | 157  | 264       |           |               | 15,84         | Erial pastos |
| Comunidad de prop Monte Común de Lecina                            | 5   | 160  | 516       |           |               | 30,96         | Erial pastos |
| Olivera Valero, Mariano  | 5   | 12   | 488       |           |               | 48,80         | Monte bajo   |
| Olivera Valero, Mariano  | 5   | 102  | 172       |           |               | 64,32         | Erial pastos |
| Broto Lanau, Modesto   | 5   | 99   | 452       |           |               | 27,12         | Erial pastos |
| Pardina Barfaluy, Antonio  | 5   | 64   | 386       |           |               | 38,60         | Monte bajo   |



|  |   |     |     |  |  |        |              |
|--|---|-----|-----|--|--|--------|--------------|
| Antonia Cebollero Barfaluy (Herederos de), Teodoro Cebollero Buesa | 5 | 66  | 299 |  |  | 29,90  | Monte bajo   |
| Antonia Cebollero Barfaluy (Herederos de), Teodoro Cebollero Buesa | 5 | 66  | 83  |  |  | 140,75 | Pinar Madera |
| Broto Lanau, Modesto   | 5 | 72  | 242 |  |  | 14,52  | Erial pastos |
| Broto Lanau, Modesto   | 5 | 72  | 143 |  |  | 14,30  | Monte bajo   |
| Arasanz Solano, Nicolás  | 5 | 28  | 37  |  |  | 129,99 | olivo seco   |
| Antonia Cebollero Barfaluy (Herederos de), Teodoro Cebollero Buesa | 5 | 30  | 554 |  |  | 149,58 | labor seco   |
| Broto Lanau, Modesto   | 5 | 31  | 109 |  |  | 29,43  | labor seco   |
| Arasanz Solano, Nicolás  | 5 | 47  | 11  |  |  | 6,06   | Erial pastos |
| Arasanz Solano, Nicolás  | 5 | 47  | 353 |  |  | 95,31  | labor seco   |
| Pardina Barfaluy, Antonio  | 5 | 53  | 126 |  |  | 12,60  | monte bajo   |
| Olivera Valero, Mariano  | 5 | 56  | 127 |  |  | 34,29  | labor seco   |
| Broto Lanau, Modesto   | 5 | 61  | 68  |  |  | 18,36  | labor seco   |
| Olivera Valero, Mariano  | 5 | 112 | 732 |  |  | 197,64 | labor seco   |
| Villacampa Mata, Vicente   | 5 | 114 | 653 |  |  | 39,18  | erial pastos |
| Arasanz Solano,  | 5 | 116 | 600 |  |  | 36,00  | erial pastos |



|  |   |     |     |  |       |          |              |
|--|---|-----|-----|--|-------|----------|--------------|
| Nicolás  |   |     |     |  |       |          |              |
| Antonia Cebollero Barfaluy (Herederos de), Teodoro Cebollero Buesa | 5 | 122 | 912 |  |       | 1.596,00 | pinar madera |
|  |   |     |     |  |       |          |              |
|  |   |     |     |  | Total | 3.188,32 |              |

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía de este Ayuntamiento toda la tramitación subsiguiente en el procedimiento de expropiación y cuantas actuaciones se deriven de este procedimiento expropiatorio, incluyendo dictar actos y resolver recursos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; ello en base a el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 29 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Se pone de manifiesto que el contenido de la resolución de la que trae causa esta información pública no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Bárcabo, a 27 de junio de 2.012. La Alcaldesa, Carmen Lalueza Giral



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO

13620

#### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible la notificación o al ignorarse el domicilio de los interesados que se reseñan, por medio del presente anuncio se procede a la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando audiencia a los interesados para que en el plazo de 15 días para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan presentar las alegaciones que consideren.

Interesados:

- Herederos de Antonia Cebollero Barfaluy.- Teodoro Cebollero Buesa.
- Herederos de Broto Lanau Modesto.

#### Acto a Notificar:

Se hace público que, por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 28 de marzo de 2012, se adoptó el siguiente acuerdo:

5.2).- Expediente Expropiación Abastecimiento de aguas a diversos Núcleos del Ayuntamiento de Bárcabo.-

Examinado el acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2011. y la correspondiente documentación del expediente, en la que se pone de manifiesto que para la correcta ejecución del Proyecto Técnico de la obra "Proyecto de abastecimiento de aguas a diversos núcleos del Ayuntamiento de Bárcabo (Almazorre, Betorz, Eripol y Sta. María de la Nuez)", es necesaria la ocupación con carácter temporal de determinados bienes, y posterior servidumbre de paso- acueducto.

**RESULTANDO** que el citado Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos D. Juan Ferraz Garanto, de la Consultora PROINTEC, SA, va a someterse a aprobación inicial conjunta con la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente.

**RESULTANDO** que para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición de determinados bienes, la ocupación con carácter temporal de determinados bienes inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto y la posterior servidumbre de paso-acueducto.

**CONSIDERANDO** que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

**CONSIDERANDO** que por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la



ejecución del citado Proyecto.

VISTOS los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón y artículo 333 del RBSO, visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación,

El Pleno de la corporación, por unanimidad de los Srs. Asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de abastecimiento de aguas a diversos núcleos del Ayuntamiento de Bárcabo (Almazorre, Betorz, Eripol y Sta. María de la Nuez), redactado por Ingeniero de caminos, canales y puertos D. Juan Ferraz Garanto, de la Consultora PROINTEC, SA, con un presupuesto de con un presupuesto total de 1.628.886,72.- Euros.

**SEGUNDO.-** Someter el citado Proyecto a información pública durante un periodo de 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.

Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, ocupación temporal, posterior servidumbre de paso-acueducto, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a ocupar necesaria y temporalmente / a expropiar para la ejecución de la obra,/ posterior servidumbre de paso-acueducto, y que se expresan al final de este acuerdo.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación del Proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina.

#### RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: BÁRCABO (HUESCA)

| Nombre, dirección  | Pol | Parc | Superf m2 | Serv Paso | Ocup Temporal | Valorac Euros | Aprovech     |
|--|-----|------|-----------|-----------|---------------|---------------|--------------|
| Antonia Cebollero Barfaluy (Herederos de), Teodoro Cebollero Buesa | 5   | 170  | 868       | si        | si            | 234,36        | labor secano |
| Villacampa   | 5   | 155  | 683       |           |               | 184,41        | lab secano   |



|  |   |     |     |  |  |        |              |
|--|---|-----|-----|--|--|--------|--------------|
| Mata, Vicente  |   |     |     |  |  |        |              |
| Olivera Valero, Mariano  | 5 | 157 | 264 |  |  | 15,84  | Erial pastos |
| Comunidad de prop Monte Común de Lecina                            | 5 | 160 | 516 |  |  | 30,96  | Erial pastos |
| Olivera Valero, Mariano  | 5 | 12  | 488 |  |  | 48,80  | Monte bajo   |
| Olivera Valero, Mariano  | 5 | 102 | 172 |  |  | 64,32  | Erial pastos |
| Broto Lanau, Modesto   | 5 | 99  | 452 |  |  | 27,12  | Erial pastos |
| Pardina Barfaluy, Antonio  | 5 | 64  | 386 |  |  | 38,60  | Monte bajo   |
| Antonia Cebollero Barfaluy (Herederos de), Teodoro Cebollero Buesa | 5 | 66  | 299 |  |  | 29,90  | Monte bajo   |
| Antonia Cebollero Barfaluy (Herederos de), Teodoro Cebollero Buesa | 5 | 66  | 83  |  |  | 140,75 | Pinar Madera |
| Broto Lanau, Modesto   | 5 | 72  | 242 |  |  | 14,52  | Erial pastos |
| Broto Lanau, Modesto   | 5 | 72  | 143 |  |  | 14,30  | Monte bajo   |
| Arasanz Solano, Nicolás  | 5 | 28  | 37  |  |  | 129,99 | olivo seco   |
| Antonia Cebollero Barfaluy (Herederos de), Teodoro Cebollero Buesa | 5 | 30  | 554 |  |  | 149,58 | labor seco   |
| Broto Lanau, Modesto   | 5 | 31  | 109 |  |  | 29,43  | labor seco   |
| Arasanz  | 5 | 47  | 11  |  |  | 6,06   | Erial pastos |



|   |   |     |     |  |  |          |                 |
|---|---|-----|-----|--|--|----------|-----------------|
| Solano,<br>Nicolás  |   |     |     |  |  |          |                 |
| Arasanz<br>Solano,<br>Nicolás   | 5 | 47  | 353 |  |  | 95,31    | labor<br>secano |
| Pardina<br>Barfaluy,<br>Antonio   | 5 | 53  | 126 |  |  | 12,60    | monte bajo      |
| Olivera<br>Valero,<br>Mariano   | 5 | 56  | 127 |  |  | 34,29    | labor<br>secano |
| Broto<br>Lanau,<br>Modesto  | 5 | 61  | 68  |  |  | 18,36    | labor<br>secano |
| Olivera<br>Valero,<br>Mariano   | 5 | 112 | 732 |  |  | 197,64   | labor<br>secano |
| Villacampa<br>Mata,<br>Vicente  | 5 | 114 | 653 |  |  | 39,18    | erial pastos    |
| Arasanz<br>Solano,<br>Nicolás   | 5 | 116 | 600 |  |  | 36,00    | erial pastos    |
| Antonia<br>Cebollero<br>Barfaluy<br>(Herederos<br>de),<br>Teodoro<br>Cebollero<br>Buesa | 5 | 122 | 912 |  |  | 1.596,00 | pinar<br>madera |
|   |   |     |     |  |  | Total    | 3.188,32        |

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía de este Ayuntamiento toda la tramitación subsiguiente en el procedimiento de expropiación y cuantas actuaciones se deriven de este procedimiento expropiatorio, incluyendo dictar actos y resolver recursos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; ello en base a el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 29 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Se pone de manifiesto que el contenido de la resolución de la que trae causa esta información pública no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Bárcabo, a 27 de junio de 2.012. La Alcaldesa, Carmen Lalueza Giral



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

13621

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de la Villa de Benasque de fecha 25 de mayo de 2012 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal nº 9 reguladora de los Precios Públicos, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anexo a la Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora de los precios públicos

#### **ACAMPADAS**

Niños hasta 6 años: Gratuito

Niños de 6 a 14 años: 3 €

Adultos: 4 €

Tienda Individual: 3 €

Tienda Colectiva/Roulotte: 5 €

Coche: 4 €

Autocaravanas/Coches Cama: 7 €

Campamentos Juveniles: 2,5 €

#### **PISCINAS**

|                    | Niños (de 6 a 14 años) | Adultos (de 14 a 65 años) |
|--------------------|------------------------|---------------------------|
| Entrada Individual | 2,5 €                  | 4 €                       |
| Abono Semanal      | 14 €                   | 25 €                      |
| Abono Quincena     | 25 €                   | 30 €                      |
| Abono Mensual      | 30 €                   | 40 €                      |
| Abono Temporada    | 40 €                   | 60 €                      |

Niños de 0 a 6 años: Gratuito

Niños empadronados en Benasque de 0 a 14 años: Gratuito

Mayores de 65 años: Gratuito

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Benasque a 27 de Junio de 2012. La Alcaldesa, Luz Gabás Ariño



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE FRAGA

13622

#### ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 1/2012.

El Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Fraga, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación 1/2012, de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza Fiscal número 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con efectos 1 de enero de 2013.
- Ordenanza Fiscal número 2.1, reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y prestación de servicios administrativos en general.
- Ordenanza Fiscal número 2.2, reguladora de la Tasa de expedición de licencias de apertura de establecimientos y de licencias de actividad.
- Ordenanza Fiscal número 2.8, reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en las ferias municipales.
- Ordenanza Fiscal número 2.10, reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y otros elementos comerciales con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Fiscal número 2.11, reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa de piscinas e instalaciones deportivas.
- Ordenanza Fiscal número 2.16, reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público municipal.
- Ordenanza Fiscal número 2.20, Tasa por la prestación de enseñanza en el instituto musical comarcal.
- Ordenanza Fiscal número 2.21, reguladora de la Tasa por venta ambulante y en mercadillos.
- Ordenanza Fiscal número 2.23, reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas, puntales, anillas, grúas, containers y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza Fiscal número 2.26, reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades municipales y por la utilización privativa de instalaciones municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fraga, a 27 de junio de 2012. El Alcalde, Santiago Escándil Solanes



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE JACA

13623

#### ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan más abajo, no pudiendo practicarse ésta por causas no imputables a la Administración y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de solicitud de licencia para ejercer la actividad de "BAR-CAFETERÍA Y DESPACHO DE PAN" a emplazar en local de la avenida de Francia, nº 28, bajo, de Jaca, instada por D. JESÚS MARÍA PEÑA MENDOZA.

En cumplimiento del artículo 65, nº 2, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se abre información pública por término de un mes para que si se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, de 9 a 14 hs., en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

#### RELACIÓN DE INTERESADOS:

D. Raúl Belío Galligo  
D. Eduardo Cifuentes Genovilla

Jaca, 26 de junio de 2012. El Alcalde, Víctor José Barrio Sena



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

13624

#### ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2012, se aprobó definitivamente la Modificación Aislada nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Lalueza, lo que se publica a los efectos del artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, en relación con la disposición adicional quinta de la Ley 53/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

#### "PRIMERO.

Aprobar definitivamente la Modificación Aislada nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana:

- 1- Modificación de unos terrenos de 59.150 m2 clasificados como suelo urbanizable para que se clasifiquen como suelo no urbanizable.
- 2- Modificación de las alineaciones en la C/ Sol nº 30.

#### SEGUNDO:

Publicar el presente Acuerdo y, en su caso, el texto íntegro de la Normativa urbanística modificada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

#### TERCERO.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Lalueza, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lalueza a 27 de junio de 2012. El Alcalde, Daniel Périz Vizcarra

El presente Acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, tal y como establece el artículo 145 del Decreto 52/2002, del Gobierno de Aragón"



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE

13625

#### ANUNCIO

DECRETO.- En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el art. 30.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Resultando que es notorio que las personas que se relacionan a continuación no residen en los domicilios en los que figuran empadronados de este municipio.

Considerando lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de Territorio y Población de Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, por la presente RESUELVO:

Incoar Expediente de Baja de Oficio por la inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de:

**YENNY LIZETH LEON SARMIENTO**

Conceder audiencia a los interesados en el plazo de diez días para que aleguen las reclamaciones que estimen oportunas y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lascuarre, a 26 de junio de 2012. El Alcalde, José Luis Lloret Sin. ANTE MÍ, La Secretaria, Cristina Larruy Montero



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE ARAGUÁS

13626

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14-06-2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE ARAGUÁS (EL) para el ejercicio 2012, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

El Pueyo de Araguás, a 26 de junio de 2012. El Alcalde, Jesús Ángel Buetas Coronas



## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

### COMARCA ALTO GÁLLEGO

13627

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2012 DEL EJERCICIO 2012

El expediente nº 1/2012 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la COMARCA ALTO GÁLLEGO para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

| PARTIDA PRES. | NOMBRE PARTIDA PRESUPUESTARIA                           | TIPO DE MODIFICACIÓN | IMPORTE      |
|---------------|---|----------------------|--------------|
| 232,13000     | Retribuciones básicas Programa ISEAL                    | TC alza              | 19.467,38 €  |
| 920,13000     | Retribuciones básicas SG                                | TC baja              | -19.467,38 € |
| 232,22699     | Gastos varios Programa ISEAL                            | TC alza              | 7.000,00 €   |
| 230,22699     | Programas del Área de Servicios Sociales                | TC baja              | -7.000,00 €  |
| 331,21500     | Reparación, manten. y conservación Infraest. Comarcales | SC                   | 8.000,00 €   |
| 130,62301     | Equipamiento Prot. Civil. Plan Piloto Biosfera          | CE                   | 54.000,00 €  |
|               | TOTAL   |                      | 62.000,00 €  |
|               | CONCEPTO PRESUPUESTARIO QUE FINANCIAN                   |                      |              |
| 750,80        | Subv. Plan Piloto Biosfera. Protección civil            | Nuevos Ingresos      | 54.000,00 €  |
| 870,00        | Remanente de Tesorería                                  |                      | 8.000,00 €   |
|               | TOTAL   |                      | 62.000,00 €  |

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sabiánigo, a 25 de junio de 2012. El Presidente, Pedro Grasa Rodríguez



# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

13628

## ANUNCIO

Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos a expropiar en la 8ª fase del procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras hidráulicas previstas en el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés ( zona P-2, Río Gállego ), incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Mediante la Orden de 1 de octubre de 2001 del Departamento de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 124 de 22 de octubre de 2001, se aprobó definitivamente el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.

Las actuaciones de depuración de los núcleos pirenaicos contenidas en los anexos II y III del Plan Hidrológico Nacional aprobado por Ley 10/2001 de 5 de julio y declaradas de interés general a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, incluirán todas las obras de depuración de las aguas residuales de todos los núcleos del Pirineo que no disponen de saneamiento, con independencia de su población.

El Gobierno de Aragón, en sesión de Consejo de Gobierno celebrada el 18 de noviembre de 2008, aprobó el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés, quedando incluidas todas las actuaciones de depuración de aguas residuales contenidas en el convenio específico, y distribuidas en 4 zonas de actuación:

- Zona P-1 Río Aragón
- Zona P-2 Río Gállego
- Zona P-3 Ríos Cinca y Ara
- Zona P-4 Ríos Ésera y Noguera Ribagorzana.

En dicho Acuerdo se declaró de interés autonómico, a los efectos del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón y de la Ley 6/2001 de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, y se declaró la urgencia de la tramitación administrativa de los expedientes de contratación de los contratos de concesión de obra pública que se licitaran para acometer la ejecución de las actuaciones incluidas den el Plan.

Por Orden de 11 de junio de 2010, del Departamento de Medio Ambiente, ( BOA nº 131, de 6 de julio de 2010), se dió publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de 13 de abril de 2010, por el que se declaraba la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa incoados o que sea necesario iniciar para la ejecución de las obras hidráulicas previstas en los municipios incluidos en el Plan Integral de Depuración de los Pirineos ( zonas, P-1, P-2 y P-4)

A tal efecto y por Orden de 12 de junio de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se acordó iniciar la 8ª fase del procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras hidráulicas previstas en el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés (Zona P-2, Río Gállego ), incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento



y Depuración, para adquirir la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las citadas obras en los municipios relacionados en su Anexo.

A la vista de lo anterior y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa,

### RESUELVO

**Primero.-** Publicar la relación de bienes y derechos a expropiar que se adjunta como anexo a esta Resolución.

**Segundo.-** Abrir un periodo de información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución de las obras hidráulicas previstas en la 8ª fase del procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras hidráulicas previstas en el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés ( Zona P-2, Río Gállego ), incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, para que, en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de la última publicación, los interesados puedan formular ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

**Tercero.-** Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se expresan en la relación adjunta, para que comparezcan en los locales de los Ayuntamientos afectados, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los días y horas indicados en la citada relación y en las notificaciones individuales, provistos de documento nacional de identidad, así como de la documentación que, de forma fehaciente, acredite la titularidad de la finca, nota simple registral, en su defecto escritura pública, certificación catastral o por cualquier medio, en los términos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Al citado acto concurrirán los representantes de la Administración y peritos y el Alcalde del Ayuntamiento o Concejales en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y hasta el día del levantamiento del Acta Previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Zaragoza, 20 de junio de 2012. El Secretario General Técnico, Javier Rincón Gimeno



(continuación)

|                                    |                    |            |       |  |   |               |      |                                      |        |          |          |      |
|------------------------------------|--------------------|------------|-------|--|---|---------------|------|--------------------------------------|--------|----------|----------|------|
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 10,20 |  | 1 |               | 63   | MIGUEL AZNAR PEREZ (HEREDEROS DE)    | 0,00   | 152,77   | 0,00     | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 10,30 |  | 1 |               | 51   | MARIA BERGUA OEDUNA                  | 0,00   | 192,55   | 21,62    | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 10,40 |  | 1 |               | 105  | MINGARRÓ LARUENTE FERNANDO           | 8,00   | 1.098,76 | 418,24   | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 10,50 |  | 1 |               | 62   | OTIN URIETA JOSE ANTONIO             | 0,00   | 127,59   | 12,28    | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 11,00 |  | 1 |               | 55   | OTIN URIETA MARIA                    | 0,00   | 411,62   | 11,00    | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 11,10 |  | 2 |               | 21   | PABLO URIETA PORTOLÉS (HEREDEROS DE) | 0,00   | 559,32   | 58,66    | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 11,20 |  | 1 |               | 94   | PEREZ JOSE LACASA VAL (HEREDEROS DE) | 0,00   | 242,01   | 0,00     | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 11,30 |  | 1 |               | 99   | PEREZ ASO MARIA JOSEFA               | 0,00   | 330,90   | 0,00     | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 11,40 |  | 1 |               | 52   | PEREZ ASO MARIA JOSEFA               | 8,00   | 1.879,34 | 526,04   | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 11,50 |  | 2 |               | 102  | PUEYO GERICO MARIA LUISA             | 0,00   | 507,15   | 4,88     | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 11,50 |  | 2 |               | 52   | PUEYO GERICO MARIA LUISA             | 67,56  | 0,00     | 0,00     | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 12,00 |  | 2 |               | 13   | PUEYO GERICO PEDRO JOSE              | 281,58 | 0,00     | 88,16    | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 12,10 |  | 2 |               | 60   | URIEITA PEREZ EDUARDO                | 4,00   | 59,81    | 62,52    | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 12,20 |  | 1 |               | 21   | URIEITA PEREZ EDUARDO                | 0,00   | 398,03   | 1,18     | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 12,30 |  | 4 |               | 21   | URIEITA PEREZ JOSE LUIS              | 0,00   | 156,77   | 0,00     | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 12,40 |  | 1 |               | 54   | URIEITA SERRERA CARMEN               | 0,00   | 116,68   | 0,00     | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 12,50 |  | 2 |               | 12   | URIEITA PORTOLÉS MARCOS              | 0,00   | 83,47    | 0,00     | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,00 |  | 2 |               |      | VAL ROYO SEGUINDO                    | 0,00   | 326,24   | 7,84     | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,10 |  | 2 | SEIJO PUBLICO | 305  | CONFEDERACION HIPODROMICA DEL EBRO   | 130,76 | 9.804,03 | 3.413,34 | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,20 |  | 2 |               | 26   | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS         | 220,73 | 1.081,15 | 33,62    | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,20 |  | 2 |               | 28   | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS         | 8,00   | 2.209,32 | 546,94   | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,20 |  | 4 |               | 9008 | CONFEDERACION HIPODROMICA DEL EBRO   | 0,00   | 278,64   | 24,80    | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,30 |  | 2 |               | 10   | AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO   | 4,00   | 950,35   | 359,64   | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,30 |  | 2 |               | 10   | AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO   | 4,00   | 1.427,34 | 356,44   | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,30 |  | 2 |               | 10   | AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO   | 325,74 | 3.020,55 | 834,15   | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,30 |  | 1 |               | 53   | AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO   | 0,00   | 31,21    | 3,32     | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,30 |  | 1 |               | 53   | AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO   | 4,08   | 722,03   | 217,97   | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,30 |  | 1 |               | 53   | AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO   | 47,80  | 0,00     | 0,00     | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,30 |  | 1 |               | 53   | AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO   | 147,27 | 0,00     | 0,00     | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,30 |  | 1 |               | 53   | AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO   | 238,99 | 0,00     | 0,00     | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,30 |  | 1 |               | 53   | AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO   | 818,45 | 0,00     | 200,00   | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,30 |  | 1 |               | 107  | AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO   | 0,00   | 292,01   | 0,44     | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,30 |  | 1 |               | 9007 | AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO   | 27,32  | 1.579,29 | 897,10   | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,30 |  | 4 |               | 22   | AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO   | 4,04   | 1.752,27 | 97,97    | 0,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO | SALLENT DE GALLEGO | 12/09/2012 | 13,30 |  | 1 |               | 106  | AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO   | 24,14  | 4.253,05 | 1.075,54 | 0,00 |



**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**  
**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA**  
**INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

13629

**EDICTO**

Por el presente edicto se notifica a la persona que seguidamente se relaciona que se ha dictado la resolución en el correspondiente expediente sancionador, tramitado por esta Subdelegación del Gobierno, al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido, que se encuentra en este municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender éste desestimado. La interposición del citado recurso así como la consulta o solicitud del expediente, lo puede realizar por escrito en esta Subdelegación del Gobierno, o bien, a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, <https://sede.mpt.gob.es/>, identificándose con su certificado digital.

| Nº EXPTE. | TITULAR                | LOCALIDAD                             | INFRACCION         | RESOLUCIÓN |
|-----------|------------------------|---------------------------------------|--------------------|------------|
| 4489/2011 | CARLOS BLANCO<br>ORGAZ | Sant Vicenç dels<br>Horts (Barcelona) | L.O. 1/1992 - 25.1 | 200€       |

Huesca, 26 de junio de 2012. La Subdelegada del Gobierno, María Teresa Lacruz Lázaro



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

13630

### ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DE 5 JUNIO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN HUESCA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE ARAGÓN PARA 2012**

El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio regula la afectación al programa de fomento del empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

Dicho Real Decreto supone la concreción normativa de los Acuerdos para el Empleo y la Protección Social Agrarios y sobre Política de Inversiones y Empleo Agrario (AEPSA), suscritos con fecha 4 de noviembre de 1996 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las organizaciones sindicales y empresariales, entre cuyos acuerdos se recoge en materia de políticas activas el Plan Especial de Aragón.

El mencionado Real Decreto establece que el procedimiento para solicitar las correspondientes subvenciones se atendrá a lo establecido en las bases para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, actualmente contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998.

Por otro lado, el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional dispone en el artículo 1º que: "Este Real Decreto tiene por objeto autorizar la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones en relación con el artículo 28.2 y 3 de dicha ley" y en el artículo 2.1 i) dispone que será de aplicación este Real Decreto a las subvenciones a las Corporaciones Locales por la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social afectados de Programas de Fomento de Empleo Agrario, cuya finalidad sea garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible, y en su caso, generar empleo estable.

Por su parte, en el artículo 8 de Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 antes citada, se establece la competencia de los Directores Provinciales, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, para resolver sobre la concesión de subvenciones.



Por todo ello, y según el artículo 5.1 del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo citado, procede dictar Resolución de convocatoria de subvenciones para proyectos de colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con Corporaciones Locales afectadas al Programa de fomento de empleo agrario en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Huesca.

**En su virtud, dispongo:**

**Primero. Objeto.**

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, en proyectos de interés general y social afectados al programa de fomento del empleo agrario, dentro del Plan Especial de Aragón, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Huesca

**Segundo. Normativa aplicable.**

La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés; y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado", de 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de junio) por el que se regula la afectación al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

**Tercero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades recogidas en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998 citada.

**Cuarto. Requisitos para solicitar la subvención.**

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones antes citada.



#### **Quinto. Dotación presupuestaria.**

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, que en la provincia de Huesca y para el ejercicio 2012 se eleva a una cuantía total máxima de 269.648,74 euros.

#### **Sexto. Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en el artículo 6 de la Orden 26 de octubre de 1998 y en el artículo 3 de Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas a la Dirección Provincial de HUESCA del Servicio Público de Empleo Estatal, y serán presentadas en su sede, sita en la calle Agustín de Carrera número 2, de Huesca. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Séptimo. Plazo para la presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

#### **Octavo. Instrucción.**

La Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada por parte del órgano colegiado el cual, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por la Directora Provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

#### **Noveno. Criterios de valoración.**

Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5 g) de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, que sean de aplicación a las obras y servicios del Plan Especial de Aragón asociados a las características de los trabajadores eventuales agrarios.

En particular, se valorará la garantía de aprendizaje, tipología de las obras y servicios, inserción laboral, esfuerzo inversor y mercado laboral según baremo acordado por la Comisión Provincial del Plan Especial para Aragón en su reunión del 5 de junio de 2012.

#### **Décimo. Importe de la subvención y duración de las obras.**

Por acuerdo de la Comisión Provincial de Empleo para el seguimiento del Plan Especial para Aragón, se establece que la cuantía de la subvención, objeto de esta convocatoria, no



podrán superar el importe de 20.000 euros y su duración no podrá exceder de los 4 meses de duración. Toda solicitud o memoria que exceda de este importe y/o duración, será desestimada.

#### **Undécimo. Resolución.**

1. La Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada al Director Provincial que, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, adoptará las resoluciones que procedan. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán directamente a los interesados en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

2. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 5 de junio de 2012. La Directora Provincial del SPEE, M<sup>a</sup> Ángeles Navarro Ciórraga



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADOS**  
**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA**

13631

Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000400 /2012  
DEMANDANTE/S: EVA MARQUES REQUENA  
ABOGADO/A: VICTOR CASTILLON MIRANDA  
DEMANDADO/S: PHOTEXTREME SKI, S.L.

**EDICTO**  
**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

D/Dª M<sup>a</sup> ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en procedimiento 400/2012, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup>. EVA MARQUES REQUENA, contra la empresa PHOTEXTREME SKI, S.L., sobre cantidad, por la presente se cita a la empresa PHOTEXTREME SKI, S.L., para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día DIECISIETE DE JULIO, a las 10,05 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa PHOTEXTREME SKI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En HUESCA, a veintiseis de Junio de 2012. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Ángeles Aviles Jerez



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADOS**  
**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA**

13632

NIG: 22125 44 4 2011 0101148

Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001035 /2011, 1036/11 (ACUMULADOS)

DEMANDANTE: IONELA MIHAI CIURARIU , NIDIA TERESITA AUQUI GUIJARRO

ABOGADA: BELEN DAVILA CABRERA, JESÚS V. FELIPE SERRATE

DEMANDADOS: RESIDENCIA CATEDRAL ALASTRUEY S.L., FOGASA

**EDICTO**  
**NOTIFICACION**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ANGELES AVILES JEREZ , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA , HAGO SABER:

Que en el procedimiento arriba indicado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA NUM.87/12.- EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a veinte de marzo de dos mil doce.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, D<sup>a</sup> PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos acumulados seguidos en este Juzgado bajo los núms. 1035/11 y 1036/11 entre partes, de una y como demandantes D<sup>a</sup>. IONELA MIHAI CIURARIU asistida por la Letrada D<sup>a</sup>. BELÉN DÁVILA CABRERA y D<sup>a</sup> NIDIA TERESITA AUQUI GUIJARRO asistida por el Letrado D. JESÚS VICENTE FELIPE SERRATE y de otra, como partes demandadas RESIDENCIA CATEDRAL ALASTRUEY S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que no comparecieron en juicio pese a estar citados en legal forma, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, y en atención a los siguientes y numerados.- ANTECEDENTES DE HECHO.- HECHOS PROBADOS.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO.- Estimando las demandas acumuladas interpuestas por D<sup>a</sup>. IONELA MIHAI CIURARIU y D<sup>a</sup> NIDIA TERESITA AUQUI GUIJARRO frente a RESIDENCIA CATEDRAL ALASTRUEY S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, condeno a la empresa demandada a que abone a las actoras, respectivamente, las cantidades de 3.642,44 euros brutos y 1.333,67 euros brutos, más el 10% de recargo por mora.”

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la parte demandada y condenada RESIDENCIA CATEDRAL ALASTRUEY S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de Huesca. En HUESCA a veintisiete de junio de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Ángeles Aviles Jerez



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE ZARAGOZA

13633

#### EDICTO

D/Dª MIGUEL ANGEL ESTERAS PEREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 005 de ZARAGOZA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 106/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª RUBEN DULCA contra la empresa ZAEMA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: declarar extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a D. RUBEN DULCA con la empresa ZAEMA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L., condenando a ésta a que abone a aquel la cantidad de 13.179,40 euros en concepto de salarios de tramitación y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral la cantidad de 9.694,46 euros.

No se considera procedente la fijación de indemnización adicional alguna atendiendo a las circunstancias concurrentes en el despido.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 5 abierta en BANESTO, cuenta nº 00308005400000000000, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ZAEMA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

ZARAGOZA, a veintisiete de Junio de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE JACA

13634

N.I.G.: 22130 41 1 2012 0000414

Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 0000134 /2012

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. FRANCISCO JAVIER BRONCHALES GRACIA

Procurador/a Sr/a. MARIA PILAR BLAS SANZ

DOÑA ISABEL LABRADOR GIMENO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JACA

### EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 134/2012 por el fallecimiento sin testar de D. PEDRO JOSE GRACIA MONTAÑES ocurrido en la localidad de Biescas el día 21 de agosto de 2011, promovido por D. FRANCISCO JAVIER BRONCHALES GRACÍA, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de TREINTA DÍAS a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

JACA, a trece de junio de dos mil doce. LA SECRETARIA JUDICIAL



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO TERUEL

13635

N.I.G.: 44216 41 1 2012 0000605

Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 132 /2012

Sobre DECLARACIÓN DE HEREDEROS

De Dña. MARIA DE LAS HERCEDES PEREZ GARCIA

Procuradora Sra. MARIA ISABEL PEREZ FORTEA

Causante: Dña. VICTORIA PEREZ OTIN

DOÑA LAURA HERNANDEZ MARZO SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE TERUEL.

### EDICTO

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 132/2012 a instancias de la Procuradora doña Isabel Pérez Fortea, en representación de Dña MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ GARCÍA, por el fallecimiento sin testar de D/ña.VICTORIA PEREZ OTIN ocurrido en TERUEL el día 9 de Julio de 2011 promovido por Dña Maria de las Mercedes Pérez García y dña Concepción Josefa Pérez Otín. Se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Teruel, a treinta de mayo de dos mil doce. La Secretaria